



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM002251

Carretera

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

08-mayo-2015

CLAVE: SEM002251
FOLIO DE AMITE: 171,252

NOMBRE: LETICIA MARGARITA
UBICACIÓN: CRISANTEMOS
COLONIA: JARDINES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: CUTUCUATA
CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 1.60
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS AL VAPOR

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mtz

DIAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2015

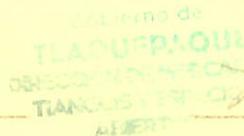
IMPORTE: \$356.24

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|------------|---|------------|---------|----|----|------------|---|------------|
| LUNES | SI | DE | 09:00:02 a | A | 03:00:02 p | VIERNES | SI | DE | 09:00:02 a | A | 03:00:02 p |
| MARTES | SI | DE | 09:00:02 a | A | 03:00:02 p | SABADO | SI | DE | 09:00:02 a | A | 03:00:02 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE | 09:00:02 a | A | 03:00:02 p | DOMINGO | SI | DE | 09:00:02 a | A | 03:00:02 p |
| JUEVES | SI | DE | 09:00:02 a | A | 03:00:02 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



PT
AUTORIZA

J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
LETICIA MARGARITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorias.
- Después de 3 días de venta causará infacción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y zarzates.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comida de similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

MAJ
ASE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS